



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
j01prfchiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co
CHIRIGUANA – CESAR

Chiriguaná, abril veintiuno (21) de dos mil veintidós (2022)

CLASE DE PROCESO:	<i>DISMINUCION DE CUOTA ALIMENTARIA</i>
DEMANDANTE:	<i>NELSON JAVIER ESQUIVEL BLANCO</i>
APODERADA:	<i>DRA. NOLFA BENITEZ PEINADO</i>
DEMANDADA:	<i>RUBIELA TORRES CASTILLO</i>
RADICACIÓN:	<i>20178-31-84-001-2022-00059-00</i>
ASUNTO:	<i>AUTO RECHAZA DEMANDA</i>

Estudiada la subsanación de la demanda DISMINUCION DE CUOTA ALIMENTARIA, presentada por NELSON JAVIER ESQUIVEL BLANCO, mediante apoderada judicial, en contra de RUBIELA TORRES CASTILLO, este juzgado encuentra que el memorial presentado no subsana los errores que adolece la misma.

La apoderada judicial de la parte demandante, no hace el envío correspondiente del traslado de la demanda y sus anexos a la demandada, RUBIELA TORRES CASTILLO, solo se limita a enunciar la dirección, municipio y teléfono al que debe enviar escrito para que pueda subsanar la misma, tal como lo señala el artículo 290 del C.G.P en concordancia con el Decreto 806 del 2020.

Así las cosas, la presente demanda, no fue subsanada, tal como fue ordenado en providencia de fecha cinco (05) de abril de 2022, por lo que este despacho, la **RECHAZA**.

Háganse las anotaciones del caso en el sistema web TYBA JUSTICIA SIGLO XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Luz Marina Zuleta De Peinado
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 01 De Familia
Chiriguana - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c111cd5e0cad036b3624be78c2d7c47ccfe8428ad79b227a26e98a132be954a

Documento generado en 21/04/2022 10:53:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>